

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003
 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 13 de octubre de 1994. — Número 204

Página 4.461

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	2. Personal	
2.3	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Resolución por la que se acuerda revocar comisión de servicio	4.462
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Notificación de deuda sobre sucesiones y donaciones, y anuncios de cobranza de los impuestos sobre bienes inmuebles (rústica y urbana) sobre actividades económicas y de tasas municipales .	4.462
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias del arco Sur-Este en Solares definitivamente e inicialmente del arco Sur-Este en Medio Cudeyo	4.464
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de Presidencia.— Extravío de cartas de pago	4.464

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

	2. Otras disposiciones	
	Confederación Hidrográfica del Norte.— Concesión para aprovechamiento de un caudal de agua y estudio económico de fijación del canon de regulación correspondiente al ejercicio de 1994, a aplicar a los usuarios de la regulación de la cuenca alta del río Besaya (Cantabria)	4.464
	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Expedientes sancionador número D-73/89 y de reclamación por incumplimiento de contrato de transporte	4.465
	3. Subastas y concursos	
	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncio de subasta de bien inmueble	4.465

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

	1. Personal	
	Marina de Cudeyo.— Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de cabo de la Policía Local	4.466
	Torrelavega.— Delegación de competencias en teniente de alcalde	4.467
	2. Subastas y concursos	
	Suances.— Devolución de fianza	4.467
	3. Economía y presupuestos	
	Cieza y Santoña.— Aprobación definitiva de los presupuestos generales y plantillas de personal para 1994	4.467
	Laredo.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno de 1994	4.468
	Reinosa.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número tres de 1994	4.468
	4. Otros anuncios	
	Camargo.— Licencia para instalación de cocina industrial	4.468
	Piélagos.— Licencia para instalación de un bar en Renedo	4.468
	Limpías.— Aprobación inicial de las modificaciones puntuales números cinco y seis de las normas subsidiarias	4.469

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 1.069/92	4.469
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 316/93	4.470
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 143/94	4.471
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 547/93	4.472
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 602/92	4.473
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 271/94 y 322/94 ...	4.473
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 208/91	4.474
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 27/93	4.475
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 65/89, 294/94 y 168/92 .	4.475
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 156/93	4.476

AYUNTAMIENTO

CONCEPTO

PIELAGOS	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
POLACIONES	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
POLANCO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
POTES	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
PUENTE VIESGO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RAMALES DE LA VICTORIA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RASINES	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
REINOSA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RIBAMONTAN AL MAR	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RIBAMONTAN AL MONTE	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RIONANSA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RIOTUERTO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
LAS ROZAS DE VALDEARROYO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RUENTE	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RUESGA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
RUILOBA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SAN FELICES DE BUELNA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SAN PEDRO DEL ROMERAL	RUSTICA-URBANA
SAN MIGUEL DE AGUAYO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SAN ROQUE DE RIOMIERA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SANTA MARIA DE CAYON	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SANTILLANA DEL MAR	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SANTIURDE DE REINOSA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SANTIURDE DE TORANZO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SARO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SELAYA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SOBA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
SOLORZANO	RUSTICA-URBANA
SUANCES	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
LOS TOJOS	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
TRESVISO	RUSTICA-URBANA
TUDANCA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
UDIAS	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VALDALIGA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VALDEOLEA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VALDEPRADO DEL RIO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VALDERREDIBLE	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VAL DE SAN VICENTE	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VEGA DE LIEBANA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VEGA DE PAS	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VILLACARRIEDO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VILLAESCUSA	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VILLAFUFRE	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VILLAVERDE DE TRUCIOS	RUSTICA-URBANA-I.A.E.
VOTO	RUSTICA-URBANA-I.A.E.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quiénes no reciban dicha comunicación se pueden personar en la oficina de Recaudación de esta Diputación Regional que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el

procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.



Santander, a 3 de Octubre de 1994
 DIRECTOR REGIONAL DE TESORERÍA,

Carlos García de Campos

94/121332

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Dirección Regional de Tesorería

Anuncio de cobranza de impuestos y tasas municipales

La Diputación Regional de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 5 de Octubre y hasta el día 5 de Diciembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los impuestos y Tasas Municipales correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se especificarán y por los conceptos que se indican. Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quiénes no recibieren dicha comunicación se pueden personar en la oficina de Recaudación de esta Diputación Regional que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los Impuestos y Tasas Municipales puestos al cobro en este período de cobranza, responden el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTOS	CONCEPTOS	EJERCICIO
ARREDONDO	Vehículos, Agua y Basuras	1.994
CABEZON DE LIEBANA	Vehículos	1.994
CAMALEÑO	Vehículos y Basuras	1.994
CAMPOO DE YUSO	Basuras	1.994
CILLORIGO	Vehículos y Basuras	1.994
CORVERA DE TORANZO	Vehículos, Agua	1.994
ENMEDIO	Basuras y Alcantarillado	1.994
ENTRAMBASAGUAS	Agua, Basuras (1º Semestre año 94)	1.994
HDAD. DE CAMPOO DE SUSO	Basuras y Alcantarillado	1.994
HERRERIAS	Agua (3º- 4º Trimestres año 93) (1º- 2º Trimestres año 94)	1.994
LAMASON	Agua y Basuras (2º- 3º- 4º Trimestres año 94)	1.994
LUENA	Vehículos	1.994
MEDIO CUDEYO	Agua y Basuras (1º Semestre año 94)	1.994
PEÑARRUBIA	Agua	1.994
PESAGUERO	Vehículos, Basuras y Servicios	1.994
POLACIONES	Vehículos y Basuras	1.994
POTES	Vehículos	1.994
PUENTE VIESGO	Basuras y Saneamiento (2º Semestre año 94)	1.994
RAMALES DE LA VICTORIA	Vehículos (complementario)	1.994
RIONANSA	Basuras (2º Semestre año 94)	1.994
RUESGA	Vehículos, Agua y Basuras	1.994
SAN ROQUE DE RIOMIERA	Vehículos	1.994
SANTIURDE DE TORANZO	Vehículos	1.994
VALDEOLEA	Basuras	1.994
VEGA DE LIEBANA	Vehículos y Basuras	1.994
VEGA DE PAS	Vehículos y Agua	1.994
VILLAFUFRE	Vehículos	1.994



Santander, a 3 de Octubre de 1994
 DIRECTOR REGIONAL DE TESORERÍA,

Carlos García de Campos

94/121321

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente relativo a modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este en Medio Cudeyo, que afecta a los barrios de La Ventilla y de La Estación de Solares;

Resultando que, aprobada inicialmente por la Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 27 de agosto de 1993 y sometida a información pública mediante la inserción de los anuncios reglamentarios, sufrió tres alegaciones formuladas por don Pedro Miguel Acebo Acebo y dos suscritas por don Gregorio Sánchez Pérez, que informadas por el equipo redactor de la modificación puntual fueron en parte estimadas y en parte desestimadas por el Pleno Municipal de 25 de febrero de 1994;

Considerando que las modificaciones introducidas como resultado del trámite de información pública afectan solamente a ajustes de alineaciones y subdivisión de unidades de ejecución para facilitar la gestión, y

Vistos los informes favorables obrantes en el expediente,

RESUELVO

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este en Solares, en los barrios de La Ventilla y de La Estación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 14 de septiembre de 1994.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

94/118529

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 10 de agosto de 1994, aprobó inicialmente el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias del arco Sur-Este en Medio Cudeyo, consistente en el cambio de clasificación a suelo urbano de un terreno actualmente no urbanizable SNU-1, sito en Solares, de una superficie de 20.330 metros cuadrados, con objeto de construir viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de que puedan formularse las pertinentes alegaciones, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en calle Vargas, 53, planta 8.^a, de Santander.

Santander, 14 de septiembre de 1994.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

94/118526

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago por importes de 114.000, 68.000, 82.000 y 96.000 pesetas, correspondientes a las fianzas provisionales constituidas por la «Agencia Efe» para la realización de cuatro videos divulgativos sobre «Estatuto de Autonomía de Cantabria para niños, Oficina de Información al Administrado, espacios naturales de Cantabria y beneficios de la declaración de comarca de acción especial».

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación; transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 21 de septiembre de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/120546

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 2 de junio de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Juan Carlos Sambartolomé Uslé la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,26 litros de agua por segundo del río Nansa, en Luey, término municipal de Val de San Vicente (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

94/83366

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Estudio económico de fijación del canon de regulación correspondiente al ejercicio 1994 a aplicar a los usuarios de la regulación de la cuenca alta del río Besaya (Cantabria)

Información pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el «estudio económico y propuesta de fijación del canon de regulación correspondiente al ejercicio de 1994, a aplicar a los usuarios

de la regulación de la cuenca alta del río Besaya (Cantabria)», que recoge los valores propuestos del canon, redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-b.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-1.º, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 16 de septiembre de 1994.—El secretario general, por orden, el director adjunto, José María Díaz Ortiz.

94/114896

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas

EDICTO

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se le daba traslado de la Resolución, por actuación contraria a lo establecido en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente sancionador número D-73/89.

—Inculpado: Don Iván Marcos Perojo.

—Infracción: Circulación y estacionamiento no autorizado de un vehículo por la playa de Somo, término municipal de Ribamontán al Mar.

—Sanción impuesta: Multa de cinco mil (5.000) pesetas.

Dicha multa se deberá satisfacer en el plazo de veinte días a partir de que la Resolución sea firme en vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación de Costas.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a dicha Delegación Provincial para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, pudiendo ser presentado en esta Demarcación o bien en la citada Dirección General en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander.—El jefe de la Demarcación (ilegible).

94/113258

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Junta Arbitral de Transportes

Reclamación por incumplimiento de contrato de transporte

ANUNCIO

Expediente 132/93

Por don Ramón Cosío Linares se ha presentado en esta Junta Arbitral de Transportes reclamación por incumplimiento de contrato de transporte contra «Transportes y Grúas, S. A.», y «Sun Ventilación, Sociedad Anónima».

Habiendo sido notificados y resultando que de «Transportes y Grúas, S. A.», no hay constancia de que recibiera la notificación y que «Sun Ventilación, S. A.», no asistió a la vista pese a que figura recibida la citación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 23 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se significa que la vista tendrá lugar el día 26 de octubre, en los locales de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, calle Vargas, 53-10.ª planta, a las once horas.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Santander, 14 de septiembre de 1994.—La presidenta, Marta Pastor Laherrán.

94/115476

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bien inmueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/369, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Manuel Álvarez Sobrino, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Autónomos, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1994 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de septiembre de 1994 la subasta de bien inmueble propiedad de don Manuel Álvarez Sobrino, embargado por diligencia de fecha 15 de junio de 1992, procédase a la celebración de la misma el día 27 de octubre, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y

obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El inmueble objeto de subasta responde a la siguiente descripción:

Urbana número 7. Vivienda situada en el bloque número 3 del grupo de viviendas denominado «Hermanos Sentís», del pueblo de El Astillero, calificada legalmente como viviendas de renta limitada, con entrada por el único portal de dicho bloque. Está situada en la planta cuarto derecha y en el número 13 de calle Fernández Hontoria. Linda: al frente y al fondo, con terreno del grupo; a la derecha entrando, con la calle de Fernández Hontoria, y a la izquierda, con caja de escalera y finca número 8. Tiene una superficie de 55 metros 99 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander al libro 72, folio 50 y finca 7.164.

2.º Cargas que deben quedar subsistentes: Ninguna.

3.º Tipo de subasta en primera licitación: 6.500.000 pesetas.

4.º Tipo de subasta en segunda licitación: 4.875.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.º Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. En aplicación del artículo 142.2 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Re-

glamento General de Recaudación, los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 27 de septiembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/118845

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Dada cuenta de que ha finalizado el plazo de presentación de instancia previsto en las bases que han de regir mediante el sistema de oposición libre la provisión de una plaza de cabo de la Policía Local, esta Alcaldía resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con arreglo al siguiente detalle:

Aspirantes admitidos

Don José Liberto Pérez Torres.
Don Paulino Sierra Juárez.
Don José Ramón Carpintero Secadas.
Don Juan Carlos Cerezo Gutiérrez.

Aspirantes excluidos

Don Pelayo Quevedo Pelayo, por exceder de la edad reglamentaria.

Lo que se hace público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, si éstas no se produjeran, se considerará como definitiva esta lista.

Marina de Cudeyo, 22 de septiembre de 1994.—El alcalde-presidente, Hilario Trueba Bedia.

94/119258

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por decreto de esta Alcaldía del día 14 de septiembre de los corrientes, se ha procedido a delegar al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1 y concordantes del R. D. 2.568/86, en el 6º teniente de alcalde don David Gutiérrez García, las competencias atribuidas a la alcaldía-presidencia durante los días 16, 17 y 18 de septiembre, con motivo de viaje oficial realizado por la alcaldesa-presidenta y diversos tenientes de alcalde.

Torrelavega a 14 de septiembre de 1994.—La alcaldesa, Blanca R. Gómez Morante.

94/116645

- 2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don José Luis de la Hoz, en representación de la empresa «Eulen, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva prestada para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines municipales del Ayuntamiento de Suances, correspondiente al año 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, en un plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación.

Suances a 5 de agosto de 1994.—El alcalde, Emilio Martínez Rodríguez.

94/102538

- 3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Transcurrido el pazo de exposición pública del presupuesto general para 1994 de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 1994, con el voto favorable de cuatro miembros de los siete que forman la Corporación, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

- Capítulo 1. Impuestos directos, 4.765.000 pesetas.
- Capítulo 2. Impuestos indirectos, 180.000 pesetas.
- Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 3.070.000 pesetas.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes, 11.061.832 pesetas.
- Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 860.000 pesetas.
- Total ingresos, 19.936.832 pesetas

Gastos

- Capítulo 1. Gastos de personal, 6.901.077 pesetas.
- Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios, 7.630.000 pesetas.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes, 1.745.755 pesetas.
- Capítulo 6. Inversiones reales, 3.650.000 pesetas.
- Capítulo 7. Transferencia de capital, 10.000 pesetas.
- Total gastos, 19.936.832 pesetas.

Asimismo, quedaron aprobadas la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que son:

Personal funcionario

- 1. Con Habilitación Nacional.
 - 1.1. Secretaría Intervención, una plaza. Grupo b. Nivel 16.

Personal laboral

- 1. Operario de cometidos múltiples, una plaza. Situación, cubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cieza a 14 de septiembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/116622

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado con carácter inicial el presupuesto general del Ayuntamiento de santña para el ejercicio de 1994, en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 18 de julio de 1994, fué expuesto al público el expediente en la forma legalmente establecida, sin que durante el plazo de exposición pública se presentaran reclamaciones. De acuerdo con la previsión establecida en el acuerdo de aprobación inicial y de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, queda el acuerdo de aprobación inicial, ante la falta de reclamaciones, elevado automáticamente a acuerdo de aprobación definitiva, publicándose a continuación el resumen de dicho presupuesto por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994

INGRESOS		
Capítulo 1	212.805.000
" 2	38.360.000
" 3	240.749.974
" 4	256.160.691
" 5	9.798.500
" 6	526.713.496
" 7	626.451
" 8	52.169.326
" 9	72.542.035
TOTAL		1.409.925.473

GASTOS		
Capítulo 1	326.617.167
" 2	288.069.781
" 3	43.259.437
" 4	34.546.500

Capítulo 6	636.358.531
" 7	10.000.000
" 8	11.400.000
" 9	33.531.913
TOTAL		1.383.783.329

Quedó aprobada igualmente la siguiente plantilla de personal.

PLANTILLA DE PERSONAL

(En las cuatro hojas adjuntas).

Santofía, 14 de septiembre de 1994



PLANTILLA PERSONAL 1994

TIPO DE PLAZA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	G.D.	SITUACIÓN
FUNCIÓNARIOS				
E.H.N.				
Secretario	1	A	30	vacante
Interventor	1	A	30	vacante
Tesorero	1	A	26	vacante
E.A.G.				
Administrativos	2	O	20	propiedad
Auxiliares	3	D	14	propiedad
Subalterno	2	D	14	vacantes
	1	E	12	vacante
E.A.E.				
Arquitecto	1	A	26	propiedad
Aparejador	1	B	23	excedente
Sargento	1	O	20	propiedad
Cabo	1	D	16	vacante
Policías	21	D	14	propiedad
	1	D	14	vacante
Personal de Oficios				
Encargado	1	D	14	propiedad
Oficiales	2	D	14	propiedad
Operarios	11	E	12	propiedad
Conductor	1	E	12	propiedad
PERSONAL LABORAL FIJO				
Encargado	1			vacante
Carpintero	1			indefinido
PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
30 Operarios				
1 Aparejador				
1 Encargado				
1 Pintor				
3 Conserjes				
3 Limpiadoras				
1 Profesora Adultos				
2 Auxiliares Administrativos				
1 Auxiliar Emisión				
1 Asistente Social				
1 Educador de calle				

94/114877

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Intervención

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 9 de septiembre de 1994 ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/94, dentro del presupuesto general para 1994, cuyo importe total es de 166.000.000 de pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de veinte días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarle, y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo a 22 de septiembre de 1994.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

94/117947

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número tres de octubre de 1994, se expone al público a los efectos previstos en los artículos 150.1 y 158 a 161 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 29 de septiembre de 1994.—El alcalde, accidental, Carlos Blázquez Vega.

94/119296

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Alimentaria Pasiega, S. L.», se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de cocina industrial en nave sita en avenida Carrero Blanco (nave 4), en el pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 31 de agosto de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/110644

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Por doña Teresa Agüero Fernández se ha solicitado licencia para la instalación de un bar en Renedo, avenida Luis de la Concha, número 39.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 25 de abril de 1994.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

94/54670



AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 3 de septiembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número cinco de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Limpías, por la que se varía la delimitación del suelo urbano en una parcela del sitio de Collado.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular contra el mismo alegaciones o reclamaciones.

Limpías a 8 de julio de 1994.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

94/116632

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 3 de septiembre de 1994 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número seis de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Limpías, por la que se varía la redacción de sus artículos 3º.109 y 3º.112.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular contra el mismo alegaciones o reclamaciones.

Limpías a 8 de julio de 1994.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

94/116633

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 1.069/92*

Doña Emma Cobo García, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente, a instancia de don Eleuterio Gutiérrez Vila contra don Miguel Ángel Galván Echevarría, sobre cantidad, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 3 de noviembre; la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 17 de noviembre, y la tercera subasta, tam-

bién en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose para todas ellas las diez horas, y bajo las siguientes

Condiciones de las subastas

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0167/93, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciese, perderá la cantidad consignada.

5.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes y, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán los embargos.

7.^a En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación

de los bienes subastados de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.^a Que en caso de estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional el valor de la tasación del lote.

9.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que serán celebradas el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados en la empresa de don Miguel Ángel Galván Echevarría («Cromados Segura»), a cargo del mismo, con domicilio en La Albericia, 88.

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación al demandado para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subastas

- 1.º Una pulidora de pasatubos.
- 2.º Cuatro pulidoras de dos brazos.
- 3.º Baño de ácido clorídrico de 500 litros.
- 4.º Baño desengrasante de 300 litros para metal.
- 5.º Baño desengrasante de 2.000 litros para hierro.
- 6.º Baño de ácido sulfúrico de 2.000 litros para desniquelar.
- 7.º Baño de cobre de 2.000 litros.
- 8.º Baño de ácido de 2.000 litros.
- 9.º Dos baños de níquel de 2.000 litros.
10. Baño de cromo de 2.000 litros.
11. Tres rectificadores.

Tasados pericialmente en ciento setenta y cinco mil (175.000) pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y al ejecutado, en su caso, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 16 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza, Emma Cobo García.—El secretario (ilegible).

94/120407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 316/93

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 316/93, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor De la Peña Gómez, contra don Ceferino Delgado González y doña María Begoña Bellota Díez, y don José Antonio Delgado González y doña Leonor Ceballos Somavilla, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.^a del meritado artículo se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 18 de noviembre, a las once treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 33.585.437 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 20 de diciembre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 24 de enero de 1995, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuyo número es 3852/0000/18/316/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder del remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Fincas objeto de las subastas

Lote número 1:

De la propiedad de los esposos don Ceferino Delgado González y doña María Begoña Bellota Díez.

Vivienda situada en la segunda planta del edificio sito en Nestares (Ayuntamiento de Enmedio), al sitio del Coto; sin número de demarcación; tiene una superficie útil de 108 metros 24 decímetros cuadrados, construida de 135 metros 80 decímetros cuadrados; compuesta de hall, repartidor, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios y dos miradores. Linda: Norte, calle en proyecto; Sur, don Ceferino Delgado y don José Antonio Gutiérrez, y Oeste, don Ceferino Delgado. Tiene asignado el número 4 entre los diferentes departamentos del edificio y le corresponde un coeficiente de 40 enteros por ciento.

Inscrita al libro 118 de Enmedio, folio 169 y finca 18.751, 1.^a

Lote número 2:

De la propiedad de don José Antonio Delgado González y doña Leonor Ceballos Somavilla.

Parcela de terreno en término de Nestares (Ayuntamiento de Enmedio), al sitio de las Eras, con una superficie de 647 metros 90 decímetros cuadrados; que linda: Norte, con terreno del pueblo y ejido. Sobre la misma se halla edificada una vivienda unifamiliar sin número de demarcación, compuesta de planta baja destinada a garaje y almacén; una planta alta, a la que se accede por medio de una escalera exterior, integrada por salón comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño, terraza, hall y vestíbulo, y una última planta bajo cubierta, integrada por una habitación, trastero, baño y terraza. Tiene una superficie construida en su base de 136 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a zona verde. Dicha edificación está dotada de los servicios generales de abastecimiento de agua, evacuación de los residuales y energía eléctrica, estando rodeada la misma por su cuatro costados de dicha zona verde.

Inscrita al libro 127 de Enmedio, folio 162 y finca 19.945, 1.^a

En Reinosa a 12 de septiembre de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

94/118832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 143/94

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia
Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 143/1994 de registro se sigue procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Agustín Liaño Bustillo y doña Antonia Sánchez González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas que más abajo se dirán.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 22 de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de cuatro millones trescientas doce mil quinientas (4.312.500) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Casa en el barrio de Solacuesta, localidad de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, de 45 metros 50 decímetros cuadrados, compuesta de planta baja y piso, con un terreno al Norte, de 1.ª área 34 centiáreas. Todo como una sola finca linda: Sur o frente, corral y carretera; Norte, don Fernando Bustillo; Este, casa de don Ricardo Gobián, y Oeste, la de doña Rita Herrería.

Inscrita al tomo 2.140, libro 290, folio 13, finca número 2.876 e inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad Número Dos de los de Santander.

Prado en el mismo sitio que la anterior y barrio de Santa Cruz, que mide un carro y tres cuartos o 3 áreas 11,5 centiáreas, y linda: Norte, don Daniel Herrías; Sur, casa y corral de doña Pura Gaínza; Este, doña Fermina Pacheco, y Oeste, en línea que arranca de la esquina que forman la pared que esta parcela tiene al Sur con la de la casa de los señores Bustillo, y que en ángulo de 90 grados sube hasta el lindero Norte con el inmueble primitivo o resto de finca matriz.

Inscrita al tomo 1.985, libro 264, folio 54, finca número 29.878 e inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad Número Dos de los de Santander.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 22 de diciembre, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 23 de enero de 1995, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/121007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 547/93

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 547/1993 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don José Luis Fernández Gandaria y doña María Sonsoles Sáez González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 23 de enero de 1995, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 22.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del «Banco Bilbao Vizcaya», la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar

como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de febrero de 1995, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de marzo de 1995, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de las subastas

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander, doy fe y testimonio: Que en el procedimiento aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

Número 1. Vivienda tipo H de la modalidad dúplex, con entrada por la planta de semisótano, denominada entrando desde el rellano de la escalera, dúplex de semisótano izquierda, distribuida su superficie entre parte de citada planta de semisótano y parte de la planta baja, con comunicación mediante escalera interior y midiendo una superficie útil de 89 metros 17 decímetros cuadrados. En planta de semisótano se distribuye en hall, cocina, salón-comedor, un dormitorio, un cuarto de baño, pasillo distribuidor y terraza descubierta al Sur, y en la planta baja se distribuye en dos dormitorios y un cuarto de baño. Linda: En la planta de semisótano: Norte, rellano de escalera, cuarto de contadores, trastero que le es anejo y muro; Sur, terreno sobrante de edificación y elemento común; Este, caja de escalera y dúplex de semisótano derecha número 2 de la división horizontal, y Oeste, terreno sobrante de edificación y elemento común. Y en la planta baja: Norte, portal y caja de escalera; Sur y Oeste, terreno sobrante de edificación y elemento común, y Este, caja de escalera y dúplex derecha, número 2 de la propiedad horizontal.

Anejos. Son anejos de esta vivienda: La plaza de garaje señalada con el número 4, situada en la planta de sótano, con una superficie aproximada de 16 metros 75 decímetros cuadrados, que linda: Norte, plaza de garaje señalada con el número 2; Sur, zona de acceso y maniobras, elemento común y plazas de garaje señaladas con los números 7 y 8; Este, muro, y Oeste, zona de acceso y maniobra y elementos comunes, y el cuarto trastero señalado con el número 7, con una superficie aproximada de 9 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, muro; Este, zona de acceso y trastero señalado con el número 6, y Sur, muro. Está situado en la planta de semisótano.

Cuota: Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de que forma parte,

en relación al valor total del mismo, de 4 enteros 734 milésimas de otro entero por ciento.

Este piso forma parte de un edificio señalado con el número 46 del paseo de Menéndez Pelayo, de Santander.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander, en el tomo 2.084 del archivo, libro 815, folio 103, finca 69.719 e inscripción 3.^a

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 20 de septiembre de 1994.— (Firma ilegible.)

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria, María Fe Valverde Espeso. 94/119487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 602/92

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 602/92, a instancia de «Banco Zaragozano», contra don Manuel Sangiao Suárez y doña María del Carmen Fernández, sobre pago de 752.220 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien inmueble que después se reseñará, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 2 de noviembre, a las diez horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por el ejecutante.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 2 de diciembre, a las diez horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de enero de 1995, a las diez horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes — si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble que se saca a públicas subastas

Urbana. Piso segundo izquierda de la casa sita en esta ciudad, barrio del Mortuorio, calle de los Marqueses de Valdecilla y Pelayo, número 11 de gobierno, de una superficie de 70 metros cuadrados, que consta de: Vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de aseo, retrete, trastero y cuatro habitaciones.

Linda: Norte, finca de la Obra Sindical del Hogar; Sur, calle de los Marqueses de Valdecilla y Pelayo; Este, terreno que sirve de pasadizo, y Oeste, piso segundo derecha.

Inscrita al folio 22, libro 457, tomo 696 y finca 19.274, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

Tipo de tasación: 4.830.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 26 de julio de 1994.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez. 94/118697

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 271/94

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario de primera instancia número cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 271/94, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por don Luis Ibáñez Peláez y doña Margarita González Barrio, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 18 de noviembre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 17.675.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 19 de diciembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 12 de enero de 1995, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Vivienda letra D, piso 2.^o, sito en Torrelavega, calle del Poeta José Luis Hidalgo, número 5.

Inscripción: Libro 305, folio 205, finca número 36.793 e inscripción 8.^a

Dado en Torrelavega a 1 de septiembre de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/120202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 322/94

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario de primera instancia número cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 322/94, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don Alejandro García Rodríguez y doña María Josefa González Cipitria, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 23 de noviembre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 8.598.625 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 20 de diciembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 1995, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Vivienda del piso segundo, número 2, sita en Torrelavega, avenida del Besaya, número 38.

Inscripción: Libro 467, folio 224, finca número 22.642 e inscripción 5.^a

Dado en Torrelavega a 1 de septiembre de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/117837

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 208/91

Don José Antonio Ganzo Marquinez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido judicial,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 208/91, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Laredo a 26 de marzo de 1992. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido ha visto y examinado los presentes autos de cognición bajo el número 208/91 a instancias de don José Ramón Knorr Ugarte, como representante de la entidad mercantil «Areitio, S. A.» representada por el procurador señor Cuevas Íñigo contra la sociedad mercantil «Modapronto, S. A.» declarada en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Estimando íntegramente la demanda, condeno a «Modapronto, S. A.» a pagar a «Areitio, S. A.» la cantidad de 500.000 pesetas, más los intereses legales

e impongo a dicha demandada las costas de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación, dentro del plazo legal, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la sociedad demandada «Modapronto, S. A.», cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Laredo a 1 de septiembre de 1994.—El secretario, José Antonio Ganzo Marquínez.

94/113530

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 27/93

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil de tráfico con el número 27/93, a instancia de don Marcelino Galán Romanillos contra don Francisco Vega de la Hoz, don Serafín Velasco Arronte, «Seguros Multinacional Aseguradora» y «Seguros Banco Vitalicio», sobre accidente de circulación.

Que en los mismos se ha dictado providencia, por medio de la presente se cita al demandado don Francisco Vega de la Hoz, cuyo último domicilio es calle Castilla, número 71-A, 3.º F, de Santander.

Y para que sirva de notificación a juicio para el próximo día 17 de octubre, a las nueve horas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, que firmo, en Medio Cudeyo a 11 de julio de 1994.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.

94/121054

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 65/89

Doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 30 de junio de 1993. Vistos por el señor Sexmero Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido, los autos de juicio de menor cuantía 65/89 de saneamiento por evicción, promovidos por el procurador de los Tribunales don José María del Vigo Martínez, en nombre y representación de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Padres Claretianos), provincia de Castilla, con domicilio en Madrid, calle Juan Álvarez de Mendizábal, 57, defendida por el letrado don José Ignacio

Saiz Herrera, contra don Gregorio Andrés del Amo, don Jaime Carlos del Amo, doña Dolores del Amo, don Tomás Miguel del Amo, vecino de Suances, con último domicilio conocido en Plaza Generalísimo s/n, quinta del Amo, y actualmente en el Estado de Illinois (Estados Unidos) en rebeldía, y contra doña María Cristina del Amo, vecina de Illinois (EE. UU.), representada por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y defendida por el letrado don Nobel Carral Larrauri y contra los demás herederos de don Jaime del Amo desconocidos e inciertos.

Fallo.—Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don José María del Vigo Martínez en nombre y representación de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, provincia de Castilla (Padres Claretianos), contra don Gregorio, don Jaime Carlos, don Tomás Miguel, doña Dolores del Amo, en rebeldía y contra doña María Cristina del Amo, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, y demás herederos de don Jaime del Amo, desconocidos e inciertos, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de la pretensión deducida en la demanda, condenando al actor a las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, que podrán recurrir en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase, y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los herederos de don Jaime del Amo, desconocidos e inciertos, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en cinco días ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega a 2 de julio de 1994.—La jueza, Gemma Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

94/112955

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 294/94

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio incidental sobre separación matrimonial número 294/94, promovido por don Nicanor Fernández Lavín, representado por el procurador señor Cruz González, contra doña Ana Guerrero Rodríguez, hoy en ignorado paradero y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios

de este Juzgado, se emplaza a la demandada doña Ana Guerrero Rodríguez, para que en el término de veinte días, siguientes a aquel en que se realice la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en este juicio en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, por sí o por medio de abogado y procurador y conteste la demanda objeto del mismo, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, y que en caso de comparecer se le concederá el término para contestar la demanda y haciéndole saber al propio tiempo que obran a su disposición en la Secretaría las copias simples presentadas con la demanda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega a 14 de julio de 1994.—La jueza, Gema Rodríguez Sagredo.—Ante mí, María A. Villanueva Viar.

94/113221

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 168/92

Doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 1 de septiembre de 1994. Vistos por don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio de cognición 168/92, promovidos por «Banco Natwest España, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Calvo Gómez, defendido por el letrado don Eduardo Bergareche, contra «Residencias Cántabras, S. A.».

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Calvo Gómez en nombre y representación de «Banco Natwest, S. A.» contra «Residencias Cántabras, S. A.», en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 183.012 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y costas.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a «Residencias Cántabras, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Torrelavega a 1 de septiembre de 1994.—La jueza, Gemma Rodríguez Sagredo.

94/114021

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 156/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 156/93 seguidos por coacciones se ha dictado resolución de fecha 12 de septiembre de 1994 cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos, se tiene por interpuesto, se admite en ambos efectos el recurso de apelación formulado por don José Miguel Bezanilla Zorrilla, en contra de la sentencia dictada en juicio faltas número 156/93 y para su sustanciación dese traslado del mismo, con entrega de la copia simple presentada al ilustrísimo señor fiscal de esta Audiencia, y a las demás partes interesadas para que en el plazo de diez días formulen, en su caso, escrito de alegaciones.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Beatriz Rodríguez Leñero en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 12 de septiembre de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/114929

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958